**CONSEJERIA DE INTERIOR - EMBAJADA DE ESPAÑA**

**SOLICITUD DE ENTRADA / TRÁNSITO EN ESPAÑA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La pandemia ocasionada por la Covid\_19 ha obligado a adoptar medidas específicas para salvaguardar la salud. Por ello se ha establecido una restricción para los viajes no imprescindibles.

La medida adoptada, su justificación y situaciones de excepcionalidad están recogidas mediante Orden del Ministerio del Interior de España. Se referencia aquí la Orden INT/552/2021, de 4 de junio, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 [BOE 134/05-06-2021]. Se recomienda consultar las sucesivas modificaciones.

*Por favor, lea atentamente las instrucciones*

**INSTRUCCIONES**

Como consecuencia de lo expuesto, quienes necesiten obtener una autorización de entrada o de tránsito, y en el caso de que su nacionalidad implique la OBLIGACION DE DISPONER DE UN VISADO, deberán seguir el siguiente proceso:

1. Obtener cita en el Consulado General de España en La Habana.
2. Remitir, en un único correo, el formulario, la documentación requerida y la cita del Consulado General.

En los casos que no necesiten obtener un visado en el Consulado General de España, el proceso a seguir sería el siguiente:

1. Remitir, en un único correo, el formulario, la documentación requerida.

***IMPORTANTE***:

* Solamente se podrán procesar las solicitudes realizadas mediante el formulario.
* Asegúrese de adjuntar toda la documentación requerida en cada caso.
* Los documentos deben enviarse en archivos individualizados titulados con el documento que contienen, adjuntándolos en un único correo.
* Es conveniente que el correo sea inferior a 1 Mb
* Para facilitar la tramitación, aporte por favor un número de **teléfono de contacto.**
* La Consejería de Interior tiene competencia exclusivamente en la materia de entrada/tránsito, en lo referente al control en frontera. No es un punto de información sobre los trámites que se desarrollan en el Consulado General.
* **La autorización emitida no implica la concesión del visado, cuando este sea obligatorio.**
* Para cualquier información del ámbito del Consulado General de España en La Habana, pueden consultar su página web.
* La información en materia de Sanidad, pueden consultarla en la web “SpailTravelHealth: [www.spth.gob.es](http://www.spth.gob.es)

**PROCESO A SEGUIR**

Enviar una solicitud a la Consejería de Interior, mediante un correo electrónico, utilizando para ello el formulario/planilla que figura en el presente impreso, a la siguiente dirección: consejeria.cuba@interior.es

El único canal de atención para este proceso es el correo electrónico. El formulario debe gestionarse como archivo adjunto.

Solamente se atenderán las solicitudes presentadas mediante el formulario/planilla correctamente cumplimentado en su totalidad. Cuando la solicitud sea incompleta o presente alteraciones de formato, se responderá en tal sentido (“SOLICITUD INCOMPLETA/INCORRECTA”). Si persiste el interés en realizar el viaje, se deberá enviar una nueva solicitud en la que consten todos los requisitos y documentos necesarios.

Se presentará una solicitud por persona, si bien en el caso de los **menores** o **grupos familiares**, deberá hacerse una anotación de referencia que enlace las solicitudes. Cuando se trate de **grupos profesionales**, se hará una solicitud colectiva para el grupo, siguiendo las especificaciones para ese tipo de casos.

Seguidamente se indica la documentación que se deberá presentar para cada supuesto:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR**

**Con carácter general, en todos los casos se deberá presentar:**

* Formulario de solicitud
* Hoja de datos de su pasaporte
* Plan de vuelo / Reserva de boleto / Boleto (itinerario completo).

**1.- ENTRADA Y CONTINUACIÓN DE VIAJE DENTRO DE LA UE/SCHENGEN**

**1.1.-** ENTRADA EN ESPAÑA PARA CONTINUAR VIAJE, TENIENDO COMO DESTINO FINAL UN PAÍS DE LA UE O DEL ESPACIO SCHENGEN (listado en la parte inferior), el solicitante ya tiene un Visado Schengen en vigor. ***El solicitante no necesita obtener visado en el Consulado General de España*:**

* Hoja de datos de su pasaporte
* Plan de vuelo / Reserva de boleto / Boleto (itinerario completo). La autorización que se conceda será válida solamente para la fecha de vuelo solicitada. La modificación de fecha implica un nuevo proceso de autorización.
* Visado/s que habilita/n para la entrada/estancia en el destino final, o en los destinos sucesivos hasta llegar a aquel.
* Escrito de las autoridades del país de destino (o aquellos en los que se haga escala) autorizando su entrada en dicho país; este escrito lo pueden facilitar en la Embajada / Consulado de dicho país en Cuba.

**1.2.- ENTRADA EN ESPAÑA PARA, DESPUES DEL TIEMPO DE ESTANCIA EN EL PAIS, CONTINUAR VIAJE, TENIENDO COMO SIGUIENTE DESTINO UN PAÍS DE LA UE O DEL ESPACIO SCHENGEN. *El solicitante NO tiene visado SCHENGEN, y SI necesita obtenerlo*. Lo solicitará en el Consulado General de España, como país de entrada :**

* Hoja de datos de su pasaporte
* Plan de vuelo / Reserva de boleto / Boleto (itinerario completo). La autorización que se conceda será válida solamente para la fecha de vuelo solicitada. La modificación de fecha implica un nuevo proceso de autorización.
* Escrito de las autoridades del país de destino (o aquellos en los que se haga escala) autorizando su entrada en dicho país; este escrito lo pueden facilitar en la Embajada / Consulado de dicho país en Cuba.
* Justificante de la cita para solicitud de visado del Consulado General de España en La Habana

**2.- DESTINO FINAL UN TERCER PAÍS FUERA DE LA UE O DEL ESPACIO SCHENGEN**

**2.1.- EL DESTINO SIGUIENTE A ESPAÑA ES UN TERCER PAÍS FUERA DE LA UE O DEL ESPACIO SCHENGEN.**

* Hoja de datos de su pasaporte
* Plan de vuelo / Reserva de boleto / Boleto (itinerario completo). La autorización que se conceda será válida solamente para la fecha de vuelo solicitada. La modificación de fecha implica un nuevo proceso de autorización.
* Visado/s que habilita/n para la entrada/estancia en el destino final, o en los destinos sucesivos hasta llegar a aquel.
* Justificante de la cita para solicitud de visado del Consulado General de España en La Habana **(visado de tránsito aeroportuario)**
* Los solicitantes de tránsito aeroportuario internacional deberán cumplir como requisito que su estancia en la zona internacional del aeropuerto de Madrid no sea superior a 24 horas. Durante dicho tiempo no podrán abandonar la citada zona.

Información sobre visado de tránsito:

[http://www.exteriores.gob.es/Consulados/LAHABANA/es/Tramites/Visados/Paginas/Visado-de-tr%c3%a1nsito-aeroportuario.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Consulados/LAHABANA/es/Tramites/Visados/Paginas/Visado-de-tr%C3%A1nsito-aeroportuario.aspx)

**2.2- EL DESTINO SIGUIENTE A ESPAÑA ES UN PAIS DE LA UE O DEL ESPACIO SCHENGEN PARA POSTERIORMENTE VOLAR A UN TERCER PAIS.** Es el caso de un itinerario con escala intermedia dentro de la UE o Espacio Schengen. Si el solicitante tiene visado del país de escala NO necesitará visado de España (por ello tampoco cita en el Consulado General).

La situación a que se refiere este apartado es aquella en la cual el solicitante no precisa visado para el país de escala, pero si para realizar la entrada por España como Frontera Exterior.

* Hoja de datos de su pasaporte
* Plan de vuelo / Reserva de boleto / Boleto (itinerario completo). La autorización que se conceda será válida solamente para la fecha de vuelo solicitada. La modificación de fecha implica un nuevo proceso de autorización.
* Visado/s que habilita/n para la entrada/estancia en el destino final, o en los destinos sucesivos hasta llegar a aquel.
* Escrito de las autoridades del país de destino posterior a España autorizando su entrada en dicho país; este escrito lo puede facilitar en la Embajada / Consulado de dicho país en Cuba.
* Justificante de la cita para solicitud de visado del Consulado General de España en La Habana, si lo va a solicitar, o visado Schengen en vigor que le permita la entrada y continuación dentro del Espacio Schengen

**3.- DESTINO FINAL ESPAÑA**

**3.1.- CASOS HUMANITARIOS - MÉDICOS**

* Hoja de datos de su pasaporte
* Plan de vuelo / Reserva de boleto / Boleto (itinerario completo). La autorización que se conceda será válida solamente para la fecha de vuelo solicitada. La modificación de fecha implica un nuevo proceso de autorización.
* Documentación que acredite y justifique el motivo del viaje.
* En los informes emitidos por facultativos se deberá explicar: el diagnóstico, la actuación a realizar, la duración del tratamiento, el tiempo previsto de estancia en España, y otra información médica que permita evaluar la solicitud.
* En los informes deberán constar: nombre del facultativo, número de colegiado, firma y sello.
* También se debe exponer donde se realizará la actuación y el lugar de estancia durante el proceso.
* En ningún caso se remitirán fotografías o información de carácter personal que no sea estrictamente necesaria para la evaluación.
* En los casos humanitarios, una vez recibida la solicitud, en caso de que sea oportuno, remitirá un requerimiento para completar la documentación. En estos supuestos las circunstancias específicas de cada caso hacen que haya una mayor diversidad.

**3.2.- PROFESIONALES – NEGOCIOS – EMPRESAS**

* Hoja de datos de su pasaporte
* Plan de vuelo / Reserva de boleto / Boleto (itinerario completo). La autorización que se conceda será válida solamente para la fecha de vuelo solicitada. La modificación de fecha implica un nuevo proceso de autorización.
* Visado/s que habilita/n para la entrada/estancia en el destino final, o en los destinos sucesivos hasta llegar a aquel.
* Escrito de invitación de la entidad española
* Agenda de trabajo
* Escrito de la Oficina Comercial de la Embajada de España en Cuba
* Justificante de la cita para solicitud de visado del Consulado General de España en La Habana

**3.3.- CULTURA – ORGANISMOS OFICIALES (EXCEPTO MINREX)**

* Hoja de datos de su pasaporte
* Plan de vuelo / Reserva de boleto / Boleto (itinerario completo). La autorización que se conceda será válida solamente para la fecha de vuelo solicitada. La modificación de fecha implica un nuevo proceso de autorización.
* Visado/s que habilita/n para la entrada/estancia en el destino final, o en los destinos sucesivos hasta llegar a aquel.
* Escrito de invitación de la entidad española
* Agenda de trabajo
* Nota Verbal/Escrito de respaldo del Organismo cubano.
* Justificante de la cita para solicitud de visado del Consulado General de España en La Habana

**ANEXO**

Listado de países Schengen:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza.

Listado de Países que forman la UE:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumanía, Suecia.

V002.20211118